

Tuluá, Septiembre 29 de 2021

Doctora:

GLORIA LEICY RIOS
Juez Quinta Civil Municipal
E.S.D.

REF: Solicitud de Petición
Demandante: BANCO POPULAR
Demandado: YANETH CRISTINA CAICEDO ZABALA
Radicado: **2019-000501-00**

Cordial saludo,

Actuando en nombre propio, me dirijo ante su Despacho con el fin de solicitarle de manera respetuosa, que ordene al Banco Popular no seguir incluyendo en la base de datos que remite a mi PAGADOR, la cuota mensual para que realicen el respectivo descuento de nómina a mi nombre.

Todo esto, es con base al oficio N°0029, del 16 de Enero del 2020, donde decretan el embargo y secuestro de retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, en el que funjo como Demandada en el proceso con radicado **2019-000501-00**.

Como archivo adjunto, les remito el desprendible de pago de la Secretaria de Educación, Alcaldía Municipal de Tuluá, donde se puede evidenciar los descuentos que me están realizando, por el Banco Popular con una suma de seiscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y tres pesos mda cte (\$688.573.00), y por el embargo Judicial de la quinta parte, de la misma deuda, por un valor de cuatrocientos quince mil ochocientos setenta y dos mil pesos mda cte (\$415.872.00).

Cabe aclararle a usted señora Juez, que soy una madre cabeza de hogar, que solo poseo este ingreso, que tengo dos (2) hijas que dependen económicamente de mí, y las obligaciones básicas como son: pago de arriendo, pago de servicios públicos domiciliarios, y alimentación, no los logro cubrir con lo que me queda después de realizar los descuentos que mencioné con anterioridad.

La respuesta o notificación a esta petición las estaré recibiendo en el lugar de mi residencia ubicada en la Manzana 22 Casa 20 en el barrio Bosques de Maracaibo, o en el correo electrónico yacriscaza@hotmail.com.

De antemano, agradezco su atención y pronta respuesta a mi solicitud.

Atentamente,


YANETH CRISTINA CAICEDO ZABALA
C.C/66'723.161 de Tuluá
Cel. 312-6697040
Correo: yacriscaza@hotmail.com



MUNICIPIO DE TULUA

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE TULUA

891900272-1

Humano en Linea

Nombre CAICEDO ZABALA YANETH CRISTINA
Esquema Administrativos
Basico 2.716.343,00
Fecha Expd 29 sept. 2021 02:40
Niv. Contratacion Propiedad

Documento 66723161
Centro Costo COSTO ADMINISTRACION - NIVEL CENTRAL
Periodo pago 1 sept. 2021 a 30 sept. 2021
Cargo Técnico Administrativo
Grado 01

BONIMUNIC	BONIFICACION ACUERDO COLECTIVO			488.942,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico			2.716.343,00	0,00
APEPEN	Aporte Empleado Pension Normal		NULL	0,00	108.700,00
APESDN	Aporte Empleado Salud Normal		NULL	0,00	108.700,00
BANPO	Banco Popular			0,00	688.573,00
COOPSE	COOPSERP			0,00	135.817,00
COOPSE	COOPSERP CARTERA			0,00	496.538,00
EMJUQ	Embargo Judicial Quinta Parte			0,00	415.872,00
TUFONDO	FONDO DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE TULUA			0,00	45.426,00
CAMPAZ	INVERSIONES CAMPO DE PAZ			0,00	13.000,00
SERVIV	SERVIVAL LTDA			0,00	98.660,00
TUFONDOCR	TUFONDO CARTERA			0,00	105.975,00
	Totales:			3.205.285,00	2.217.261,00

Neto a pagar: 988.024,00

Fondos: Salud:Sanitas S.A., Pension:COLPENSIONES, Cesantias:Cesantias retroactivas administrativos

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

TULUÁ VALLE DEL CAUCA

Código Judicial N° 768344003005

Cuenta Judicial N° 768342041005



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Republica de Colombia

Tuluá, Enero 16 de 2020.

OFICIO N° 0029

Señor
PAGADOR
ALCALDIA MUNICIPAL
La ciudad



En su contestación,
por favor indique la Radicación:
76-834-40-03-005-2019-000501-00

Para los fines dispuestos en el Auto Interlocutorio N° 02402 de diciembre 14 de 2019, proferido dentro del proceso ejecutivo singular adelantado por el BANCO POPULAR S.A. con NIT. 860.007.738-9 y dirigido en contra de la señora YANETH CRISTINA CAICEDO ZABALA, me permito transcribir la parte pertinente, que dice:

"1) **DECRETAR** el embargo y secuestro en forma de retención de la quinta parte de excedente del salario mínimo legal mensual vigente, que percibe la demandada señora YANETH CRISTINA CAICEDO ZABALA con CC N° 66.723.161, quien labora como Docente al servicio de la Alcaldía Municipal de Tuluá. Para tal efecto, libere oficio dirigido al pagador de la referida administración, a fin de que se sirva realizar los descuentos indicados y los coloque a disposición de esta Estrada Judicial a través del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Tuluá. [Art. 393 nral. 9° del CGP] Código Judicial N° 768342041005. Se limita el presente embargo, hasta la suma de **\$52.000.000,00**. De existir embargo vigente en contra de la demandada, se servirá al señor Pagador informar a este Estrado, la clase de proceso, radicación del mismo. Oficina Judicial por el cual se están realizando los descuentos. **NOTIFIQUESE CÚMPLASE...La Juez...GLORIA LEICY RIOS SUAREZ... [Firmado].**"

Atentamente,

ABRAHAM PINCHAO CEPEDA
Secretario
EXP. RAD. N° 2019-0501